

de Ventana a puerta en P<sup>o</sup> de la montaña s/m. - Vecinos de la C. Bernad Rocafort. - 330/130/1536. Empalmag cloaca a la general en C. Bernat de Rocafort. - D. Andres Bassi, Rabasa. - 338/134/1559. Pintar la totalidad de la fachada en C. S. Jori de la Lacang n<sup>o</sup> 32. -



El Alcalde

Decreto 145  
14 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de D. Jori M<sup>o</sup> Lachs Mascajo; para apertura de establecimiento dedicado a la venta al público de géneros de punto sito en la C. Sta. Ana n<sup>o</sup> 16 de esta Ciudad; sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo patrocinar los aranceles que se le quitan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 146  
14 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Comunicar a D. Miguel Capdevila Blanco, que vista su instancia solicitando autorización para la apertura de establecimiento dedicado a la venta de artículos de papelería en Avda. Em. Pichan, 115 de esta Ciudad, que no procede darle su curso toda vez que debe solicitarse en forma reglamentaria de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Inm-

Lunes y Peligrosas, de fecha 30 de Noviembre de 1961. Una vez obtenido el pertinente permiso deberá solicitar nuevamente Licencia Municipal para colocación de letrero luminoso



El Alcalde

Decreto 147  
14 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D. Antonio Puertes Chica, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de pescado fresco y salado, en el local n.º 30 de galerías San Esteban, sitas en la Avda. San Esteban n.º 113 de esta Ciudad. Condicionándose a que por carecer de instalaciones adecuadas no puede vender pescado congelado, sin perjuicio del derecho de Terzo y del resto ratificando los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 148  
14 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D.º Mercedes Castellanos Borrás, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de cerámica, en el local número 4 de las Galerías San Esteban, sitas en la Avda San Esteban n.º 113 de esta

Ciudad.

Dicho establecimiento está adscrito a la Focineria de D.ª Mercedes Castellague Boban instalada en la Pl. Colón nº 18 de esta Ciudad, siendo considerada a todos los efectos como Sucursal de la misma, que será de la misma dueña y abastecida por la citada focineria. Todas las carnes y embutidos frescos estarán colocados en vitrina frigorífica.

El Alcalde



Decreto 149,  
17 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a D. José Ventura Valls para instalar dos kioscos para la venta al público de helados, uno en la Pl. Goya esquina Tinamata y otro en la Pl. M. y Salvador, frente al nº 3 de esta Ciudad, durante los meses de Abril a Septiembre.

Condicionado a que únicamente se limiten a la venta de helados y similares de procedencia legalmente autorizada. Tener en todo momento el kiosco en perfectas condiciones higiénicas, así como para la venta de los helados en su manipulación. La dependencia se protegerá con batas blancas, con mangas (las mangas serán largas o cortas pero siempre protegiendo la ropa en su totalidad). Por la parte externa del kiosco se instalarán papeleras que recojan los envases utilizados por los clientes, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo respetar los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

